JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

REF. C.E.C.M.C.

RAD. 2021-00104

Conforme lo manifestado por el homólogo Juzgado 16 de Familia de Bogotá D.C., en el que se advierte que por conciliación y providencia judicial de fecha 20 de abril de 2023, los señores OLGA LUCIA SALAMANCA VEGA y EFRAIN BUSTOS RAMIREZ se divorciaron, en consecuencia, se dispone:

1. DECLARAR terminado el presente de Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Católico, por carecer de objeto.

2. ORDENAR el levantamiento de todas las medidas cautelares. Por secretaría líbrese los oficios respectivos, previa observancia de embargo de remanentes.

3. Cumplido lo anterior, por secretaría archívese el proceso previas las desanotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

JUEZ